



# MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2021/2026  
Antigua “Tupá ra’y” hoy “Capital del Arroz” y “Cuna de la Independencia”  
“Batalla de Tacuary” - 09/Marzo/1811



## RESOLUCIÓN IM N° 104 /2024

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA LIC. ALEJANDRA CAROLINA GARAY CHAMORRO, CON CIN° 4.491.119, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES Y PARQUES INFANTILES PARA VARIAS ESCUELAS DE CARMEN DEL PARANÁ” CON IDN° 445085.**

Carmen del Paraná, 04 de julio de 2024.-

### VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/22, en cuanto a lo que respecta al Seguimiento de Contratos.

### CONSIDERANDO:

**La disposición prevista en el Art 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece:** *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

**La disposición prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que dice:** *“Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato”.*

**La disposición prevista en el Art. 79 del Decreto N° 9823,- Designación del administrador de contrato.** *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

### RESUELVE:

**Art. 1°.-DESIGNAR** A ALEJANDRA CAROLINA GARAY CHAMORRO, CON CI N° 4.491.119, COMO “ADMINISTRADOR DE CONTRATO”, DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 PARA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES Y PARQUES INFANTILES PARA VARIAS ESCUELAS DE CARMEN DEL PARANÁ”, CON ID N°445085”.

**Art. 2°: INSTRUIR** A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CON LA COMUNICACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LO RESUELTO.

**ART. 3°: COMUNICAR** A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

Sra. Lourdes B. Ferreira G.  
Secretaria General

Sr. Germán G. Gneiting R.  
Intendente Municipal